

Fz N° 0011261

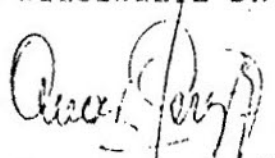
DEPARTAMENTO
MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
Decreto 23.857

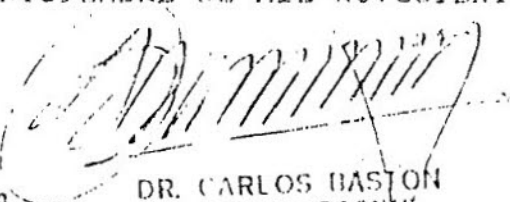
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

- Artículo 1º- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a cobrar la prestación del "Servicio Especial de Inspectores de Tránsito".
- Artículo 2º- ^{Mod. p. 3 de 4 y 1/3} El cincuenta por ciento (50%) del producido del precio del "servicio a pie", será destinado exclusivamente al pago de una compensación extraordinaria, a los funcionarios que lo presten directamente.
- Artículo 3º- La Intendencia Municipal de Montevideo reglamentará e instrumentará la puesta en marcha del servicio de que se trata, teniendo presente que los funcionarios que cumplan los mismos, lo harán fuera de sus horarios normales de trabajo.
- Artículo 4º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTY SEETE.


Omar Pereira García
Secretario General Adjunto


DR. CARLOS BASTÓN
1er. VICE PRESIDENTE

Montevideo, 13 de enero de 1988.

VISTO: el Decreto No. 23.857 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de diciembre de 1987, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1.140/87, de 17/II/87, se faculta a este Ejecutivo a cobrar la prestación del "Servicio Especial de Inspectores de Tránsito", en las condiciones que se indican;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

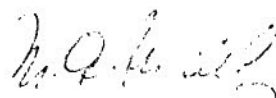
RESUELVE:

- 1o.- Cobrar la prestación del "Servicio Especial de Inspectores de Tránsito".-
- 2o.- El 50% (cincuenta por ciento) del producido del precio del "servicio a pie", será destinado exclusivamente al pago de una compensación extraordinaria, a los funcionarios que lo presten directamente.-
- 3o.- La Intendencia Municipal de Montevideo reglamentará e instrumentará la puesta en marcha del servicio de que se trata, teniendo presente que los funcionarios que cumplan los mismos, lo harán fuera de sus horarios normales de trabajo.-
- 4o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Comisiones y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

ES COPIA FIDEL



MARIA ALEJANDRA NOVICKIRA
SECRETARIA

SECRETARIA

GENERAL

No. 145/88

D. 195/86